

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de diciembre de 2023.-DECRETO ALC. Nº 9.488.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículos 3º, que establece lo siguiente "Todos los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas quedarán clasificados dentro de las siguientes categorías y tendrán las características que se señalan", letra c) que estipula "RESTAURANTES DIURNOS O NOCTURNOS", con expendio de bebidas alcohólicas a los clientes que concurran a ingerir alimentos preparados. Los Restaurantes Diurnos que cuenten con este tipo de patentes podrán realizar espectáculos artísticos consistentes en música en vivo; y Artículo 2°, que establece lo siguiente "Todos los establecimientos que expendan, proporcionen, distribuyan o mantengan bebidas alcohólicas, estarán sujetos a la vigilancia e inspección de Carabineros de Chile y de los inspectores municipales y fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias."; DL Nº 3.063, Artículos 30 que establece lo siguiente "Si un establecimiento cambiare de dominio, el nuevo dueño deberá hacer anotar la transferencia en el rol respectivo. El adquirente pagará por concepto de patente por el período semestral que esté corriendo una contribución de monto igual a la que está girada o corresponda girar por el negocio transferido, rigiendo las normas generales respecto de los períodos siguientes", y Articulo 33 que estipula "Las patentes de los establecimientos de expendio de bebiality reschólicas, serán clasificadas y otorgadas en la forma que determina la Ley Nº 19.925.-, sin perjuicio de quedar afectos a a contribución del artículo 24.- de la presente ley."; Decreto Alcaldicio Nº 75, de fecha 04 de tebraro de 2005, que aprueba la Ordenanza Nº 05 de Alcoholes, para la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldiel N° 1.380, de fecha 02 de marzo de 2023, que otorga Patente de Alcohol, Clase "C", Rol 400.420, a Lorena del Carmen Rivera López; Acuerdo Nº 313, tomado en la 34ª Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de le diciembre de 2023, con la ausencia justificada del Presidente del Concejo Municipal, Alcalde, don patricio Elías Ferreira Rivera y el voto favorable unánime de todos los demás miembros del Concejo Municipal, se aprobó la extensión de horario nocturno a la Patente de Alcohol tipo: Restaurante Nocturno con Venta de Alcohol, de la contribuyente doña Lorena del Carmen Rivera López; Memorando N° 124, de fecha 22 de diciembre de 2023, del Jefe de Rentas Municipales, que solicita ampliar horas al restaurant con Venta de Alcohol Nocturna, clase "C", de la contribuyente Lorena del Carmen Rivera López. Muestro mejoecrero: oyecto de Vida

1.- Apruébese la <u>ampliación horaria</u> a Restaurant con Venta de Alcohol Nocturna, perteneciente a la persona que se indica, todo ello en razón al memorando N° 1.012, de fecha 22 de diciembre de 2023, del Departamento de Rentas Municipales; y, Acuerdo N° 313, tomado en la 34ª Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 05 de diciembre de 2023:

Nombre : Lorena del Carmen Rivera López.

RUT Contribuyente :

Giro : Restaurant con Venta de Alcohol

Clase : "C" Rol : 400.420

Asentamiento : Av. Las Américas #3906.

2.- El contribuyente está sometido a cumplir, con todos los requisitos de la Ley Nº 19.925 sobre expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas; y la Ordenanza Municipal sus modificaciones.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Programa de Alto Hospicio. P

JVD/aca
<u>Distribución:</u>
Dir. Control
Sec. Municipal
Dpto. Rentas
Insp. y Fiscalización

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural